

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de mayo de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 621**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación núm. **41PT/2024** sobre **Avocación de la competencia para la aprobación de prórrogas de contratos y aprobación de la primera prórroga del contrato patrimonial de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de caseta comercial en el recinto ferial. Lote A**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Avocar, conforme al artículo 10 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, la competencia delegada en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2025, realizada a la persona titular de la Dirección General competente en materia de contratación, motivada en el permiso de la Directora General de Contratación por motivos personales.

Segundo. Declarar la urgencia del presente asunto motivada en la necesidad de prorrogar el citado contrato, dado que finaliza el día 25 de mayo de 2025 e incluirlo en el orden del día de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Aprobar la primera prórroga del lote A relativa al contrato patrimonial de cesión, en modalidad de arrendamiento, para la instalación y explotación de casetas comerciales en el Recinto Ferial. Lote A (Caseta Comercial 2), con efectos para la feria del Corpus 2025, a la mercantil SALA DE FIESTA GRANADA KAPITAL, S.L., con CIF B-06907182.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

